

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número 00364 de 19

25 FEB. 1991

"Por la cual se autoriza la modificación de unos horarios a la Empresa COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA. en la Ruta BOGOTA - SANTA ROSA DE VITERBO Y VICEVERSA".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1600 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado con el No. 17619 del 17 de diciembre de 1987 el Señor REINALDO AUGUSTO JIMENEZ RINCON obrando en calidad de gerente de la COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA. solicitó ante este Despacho la modificación de los horarios autorizados en la Ruta: BOGOTA-SANTA ROSA DE VITERBO Y VICEVERSA. mediante Resolución 0190 del 18 de marzo de 1966.

Que la única Empresa que tiene autorizado el servicio en origen-destino es la COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA y en tránsito las Empresas TRANSPORTES BOLIVAR S.A., EXPRESO PAZ DE RIO S.A., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LTDA. Y COPETLAN LTDA.

Que dentro del término legal no se presentaron oposiciones de otras Empresas interesadas a la publicación efectuada el 18 de febrero de 1988 en el diario El Tiempo.

Que la División de Empresas y Rutas analizó la solicitud mediante el Estudio No.005 de enero de 1991 encontrando viable la modificación de los horarios.

Que el Comité Nacional de Rutas y Horarios y Zonas de Operación en su sesión del día 25 de enero de 1991 aprobó las recomendaciones dadas en el Estudio No.005 de enero de 1991.

Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección General.

/...

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Handwritten signature]
Director General

La presente Resolución tiene por objeto la modificación de los horarios de la Cooperativa FLOTA NORTE LTDA. en la ruta BOGOTÁ - SANTA ROSA DE VITERBO Y VICEVERSA.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modificar los horarios en la ruta BOGOTÁ - SANTA ROSA DE VITERBO Y VICEVERSA, a la COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA. de la siguiente manera:

- Saliendo de BOGOTÁ:

09:35 y 14:55

- Saliendo de SANTA ROSA DE VITERBO:

07:05 y 14:45.

Con las siguientes características: Nivel de servicio: común, frecuencia: diaria, despacho: ordinario; tipo de vehículo: bus.

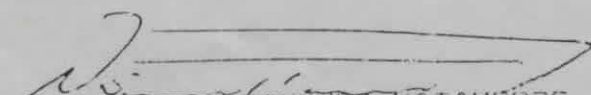
ARTICULO SEGUNDO. - Dejar sin vigencia los horarios autorizados a la COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA. en la ruta: BOGOTÁ - SANTA ROSA DE VITERBO, según Resolución 0190 del 18 de marzo de 1966.

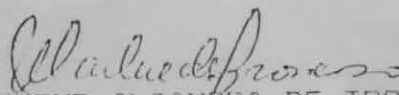
ARTICULO TERCERO. - Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - Contra esta providencia sólo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa para ante este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a los 25 FEB. 1991


CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS
Director General.


MARLENE ALZAMORA DE TRONCOSO
Secretaria General. - E.

FSE/amr/res. 5-91

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Secretario General